

DECRETO # 136



LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia y la de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Valparaíso, Zacatecas, del ejercicio 2012;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012 del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, el día 5 de marzo de 2013, la cual fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los caudales públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 12 de julio de 2013 en oficio PL-02-01-1727/2013.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$175'602,966.49 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 49/100 M.N.), que se integran por: 54.42% de Ingresos Propios, Participaciones, Agua Potable y Deuda Pública, 29.79% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 15.79% de Otros Programas; con un alcance de revisión global de 96.72%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$211'390,836.93 (DOSCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.), de los que se destinó el 44.74% para el concepto de Gasto Corriente y Agua Potable, 2.37% para Obra Pública, 25.27% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 27.62% para Otros Programas, con un alcance de revisión global de 68.48%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2012, un Déficit, por el orden de \$35'787,870.44 (TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 44/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron inferiores a sus egresos, situación que se explica en función de la existencia al inicio del ejercicio, además de los empréstitos obtenidos con Banobras y Godezac.

CUENTAS DE BALANCE:

CAJA.- Se presentó un saldo en Caja por \$23,500.00 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a cinco fondos fijos.

INVERSIONES EN VALORES.- Se presentó un saldo de \$7'984,866.99 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.), amparados con sus respectivos contratos con BBVA Bancomer, constatando que están establecidas en inversiones de renta fija, mismas que no representan riesgo.





BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2012 de \$3'477,341.67 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 67/100 M.N.), integrado en 19 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El Saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2012 ascendió a \$1'008,193.49 (UN MILLON OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.), mismos que representan un decremento del 55.61% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2012 fue por \$50'819,807.38 (CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 38/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$8'199,360.13 (OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 13/100 M.N.), de las cuales se realizaron el 73.55% con Recursos Propios, 24.75% con Recursos Federales, 1.45% con Otros Programas y 0.25% del Sistema Municipal de Agua Potable.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de pasivos al 31 de diciembre de 2012 fue por la cantidad de \$20'993,539.80 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.), representando un incremento del 586.78% con relación al saldo del ejercicio anterior; está integrado por 14.04% de Proveedores, 39.51% de Acreedores Diversos, 3.42% de Impuestos y Retenciones por Pagar y 43.03% de Deuda Pública.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$5'020,000.00 (CINCO MILLONES VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), los recursos se ejercieron en un 100%. Así mismo las 17 obras y 15 mantenimientos programados se terminaron, por lo que se observó cumplimiento en su programación y ejecución.



PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$36'957,363.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional, al 31 de diciembre de 2012 los recursos fueron aplicados en un 100%, habiendo sido revisados documentalmente en su totalidad.


Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$20,993.00 (VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio 2011.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$14'884,882.00 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: 0.5% a Obligaciones Financieras, 62.70% a Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 35.80% a Seguridad Pública y 1.00% a Adquisiciones; los recursos fueron aplicados en un 100% y revisados documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$5,607.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES



Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes por un monto de \$7'878,552.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a la muestra de once obras aprobadas en los rubros de Agua Potable, Drenajes y Letrinas, Urbanización, Electrificación e Infraestructura Básica Educativa. La aplicación y revisión documental de los recursos se realizó en un 100% al 31 de diciembre de 2012.

PROGRAMA APOYO A GASTO EDUCATIVO

Se revisaron recursos del Programa Apoyo a Gasto Educativo por un monto de \$1'376,215.50 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 50/100 M.N.), correspondiente a cinco obras seleccionadas para su revisión, se ejerció y revisó documentalmente la totalidad del monto ejercido.

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS

Se ejercieron recursos para el Programa Desarrollo de Zonas Prioritarias por un monto de \$938,123.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la obra denominada "Construcción de Caseta Tipo, para Protección y Operación de Equipo de Bombeo Eléctrico incluye Cerco Perimetral, en la comunidad Ciénaga Grande". La aplicación y revisión documental de los recursos se realizó al 100%.

INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA (SUMAR)

Se revisaron recursos de Infraestructura Social Básica por un monto de \$2'431,183.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a dos obras aprobadas en el rubro de Electrificación y Urbanización Municipal, se ejerció el 100% de los mismos, revisándose documentalmente la totalidad del monto ejercido.

PROGRAMA CONVENIDOS CON LA JEC

Se revisaron recursos del Programa Convenido con la JEC por un monto de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a una obra seleccionadas para su revisión, se ejerció y revisó documentalmente la totalidad del monto ejercido.

PROGRAMA FONREGION

Se revisaron recursos del Programa Fonregión por un monto de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a dos obra seleccionadas y que fueron aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal, se ejerció el 100% de los mismos, revisándose documentalmente la totalidad del monto ejercido.

COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE)

Se revisaron recursos del la CONADE por un monto de \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la muestra de dos obras, que fueron aprobadas en el rubro de Infraestructura Deportiva. Se ejerció y revisó documentalmente la totalidad del monto ejercido.

PROGRAMA HÁBITAT

Se revisaron recursos del Programa Hábitat por un monto de \$3'709,322.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a cuatro obra seleccionadas para su revisión aprobadas en los rubros de Infraestructura Social Básica, se ejerció el 100% de los mismos, revisándose documentalmente la totalidad del monto ejercido.

PROGRAMA PESO POR PESO

Se revisaron recursos del Programa Peso por Peso por el monto de \$945,252.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) que



corresponden a tres obras aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal. Al 31 de diciembre de 2012, la aplicación y revisión documental de los recursos se realizó en un 100%.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$1.04 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$21'281,701.66 que representa el 10.07% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, ya que sus pasivos representan un 33.16% del total de sus activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 10.98% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 89.02% de recursos externos; observándose que carece de autonomía financiera.





CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 79.17% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel positivo de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2012 asciende a \$47'284,288.66, representando éste un 3.09% de incremento con respecto al ejercicio 2011 el cual fue de \$45'868,151.15.
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2012 asciende a \$77'499,575.88, siendo el gasto en nómina de \$47'284,288.66, el cual representa el 61.01% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado Aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 1.00%.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión.	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	30.7
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	9.8



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	14.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	4.0
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	50.1
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	38.8
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	0.5
Gasto en Seguridad Pública	35.8
Gasto en Obra Pública	47.6
Gasto en Otros Rubros	16.1
Nivel de Gasto ejercido	100.0

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa 3X1 Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	18.2
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	81.8

e) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

f) Fondo Regional (Fonregión)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	98.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

g) Comisión Nacional del Deporte (CONADE)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	99.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

h) Programa Hábitat

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	25.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	75.0

i) Programa de Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos (FOREMOBA)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	N/A
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A



j) Obras Convenidas con la JEC



H. LEGISLATIVA DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100

k) Programa Sumar

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

l) Programa Peso por Peso

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	N/A
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

m) Crédito con Banobras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

n) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 47.4% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel NO Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan 9 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 92.3% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Valparaíso, Zacatecas, cumplió en 92.0% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en fecha 12 de marzo de 2014 oficio número PL-02-05/392/2014, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	13	5	5	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	5
			3	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	3
			1	Recomendación	1
			1	Intervención del Órgano Interno de Control	1
Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control	9	3	6	Intervención del Órgano Interno de Control	6
Subtotal	22	8	16		16
Acciones Preventivas					
Recomendación	11	2	9	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	9
			8	Recomendación	8
Subtotal	11	2	17		17
TOTAL	33	10	33		33

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de las Acciones a Promover AF-12/51-009, AF-12/51-012, AF-12/51-014, AF-12/51-021, AF-12/51-024, AF-12/51-025, AF-12/51-028, AF-12/51-029, AF-12/51-030, AF-12/51-031, PF-12/51-001, PF-12/51-005, PF-12/51-008, OP-12/51-002, OP-12/51-004 y OP-12/51-006, y de las derivadas de recomendación AF-12/51-015-02, AF-12/51-017-02, AF-12/51-026-02, PF-12/51-002-02, PF-12/51-006-02, OP-11/51-007-02, OP-11/51-009-02, OP-12/51-010-02, así mismo las derivadas de pliegos de observaciones, AF-12/51-001-01, AF-12/51-002-01 y AF-12/51-006-01; a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Secretario de Gobierno, Oficial Mayor, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas, del 1 de enero al 31 de diciembre y Tesoreros Municipales del 1 de enero al 8 de junio y del 9 de junio al 31 de diciembre, durante el ejercicio fiscal 2012, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:
 - AF-12/51-009.- Dentro de la revisión al capítulo del egreso, se observó incumplimiento en la obligación de



dictaminarse en materia de la Ley del Seguro Social; se expidió cheque por un importe de \$17,452.40 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 40/100 M.N.) por concepto de pago de crédito fiscal al IMSS, así como por no atender la recomendación AF-11/51-003 realizada en el ejercicio anterior, incumpliendo lo establecido en los artículos 16 de la Ley del Seguro Social y 32-A del Código Fiscal de la Federación; 74 fracción III, 93, fracción IV, 96, fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5° y 44, numeral 1, fracciones V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado, L.C. Antonio Luna Ortiz y C.P. Juan Hernández Facio, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Oficial Mayor, durante el ejercicio sujeto a revisión.

- AF-12/21-012.- Por haber permitido la firma de cheques en blanco por el Coordinador Técnico del Proyecto MELGODEPRO, lo que pudiera ocasionar daños a la Hacienda Pública y por no atender la recomendación AF-11/51-012 realizada en el ejercicio anterior, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 5°, numeral 1, fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado y L.C. Antonio Luna Ortiz, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre y del 9 de junio al 31 de diciembre del 2012, respectivamente.
- AF-12/51-014.- Por continuar efectuando préstamos personales y no recuperar los provenientes de ejercicios anteriores, así como por no atender la Acción a Promover AF-11/51-015, Recomendación realizada en el ejercicio inmediato anterior. Incumpliendo lo



establecido en los artículos 74 fracción III, 93 fracción III, 96 fracción II, 177,179, 181,185 y186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 5°, numeral 1, fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado, Ing. Manuel Hinostroza García y L.C. Antonio Luna Ortiz, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesoreros, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre, del 1° de enero al 8 de junio y del 9 de junio al 31 de diciembre del ejercicio 2012, respectivamente.

- AF-12/51-021.- Por no haber realizado una vigilancia adecuada al comportamiento de sus presupuestos, ya que se observaron aún con las modificaciones, que hubo desfases presupuestales tanto en el ingreso como en el egreso, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, III y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio, 5 fracciones III, IV y XX y 44, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado, C. Gabriel Ovalle Luján, C. Emilio Ariñaga Barrios, C. Iván Noé Reyes Barrios, C. José Francisco Burciaga Ramírez, C. Martha Alicia Casas Del Hoyo, C. Ma. Noemí Durán Reyes, C. Armida Noemí López Fernández, C. María De La Luz Bañuelos Toribio, C. Erasmo Mercado Esparza, C. José Carlos Luna Salas, C. Luz María Gallegos Carrillo, C. Xenia Del Socorro Martínez Cordero, C. José Manuel Téllez Ponce, C. Antonio Gallegos Escobedo, C. Conrado Torres Vaquera, C. Ma. Guadalupe Madera Ávalos, C. Mauricio Alejandro Muñiz Díaz, Presidente Municipal y Regidores(as) integrantes del Ayuntamiento, así como el C.P. Sandra Luna Navejas, Síndica Municipal, Ing. Manuel Hinostroza García y L.C. Antonio Luna Ortiz, Tesoreros Municipales, durante los periodos del 01 de

enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre del 2012, respectivamente.



- AF-12/51-024.- Por no implementar políticas que señalen las cuotas de viáticos pernóctables y no pernóctables para el Municipio, para el estado, fuera del mismo y en el extranjero, así como no se establecer reglas de comprobación específicas aplicables a este tipo de gastos, además de no atender la Acción a Promover AF-11/51-023, Recomendación realizada en el ejercicio anterior, incumpliendo lo establecido en los artículos 49 fracción II, 92 fracción X, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracción II y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como 5°, numeral 1, fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado, Ing. Manuel Hinostroza García y L.C. Antonio Luna Ortiz, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesoreros, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre, del 1° de enero al 8 de junio y del 9 de junio al 31 de diciembre del ejercicio 2012, respectivamente.
- AF-12/51-025.- Por no contar con un tabulador donde detalle las remuneraciones que perciben los servidores públicos del Municipio, tal y como lo establece el Decreto número 75 publicado en Periódico Oficial el 11 de diciembre de 2010, que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, además de no atender la Acción a Promover AF-11/51-019, Recomendación realizada en el ejercicio anterior, incumpliendo lo establecido en los artículos 49 fracciones II y XVI quinto párrafo, 92 fracción X, 147 fracción V, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacateca, y artículo 5° numeral 1



fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado, Profr. Héctor Acuña Carrera, Ing. Manuel Hinostraza García y L.C. Antonio Luna Ortiz, quienes se desempeñaron como Presidente, Secretario de Gobierno y Tesoreros, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre el primero, del 1° de enero al 8 de junio, los siguientes dos y del 9 de junio al 31 de diciembre el cuarto, todos durante el ejercicio 2012.

- AF-12/51-028.- De la revisión al Activo Fijo, se observó que el Municipio no efectuó el procedimiento de licitación de conformidad al artículo 19 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, no se aseguraron las mejores condiciones de compra de un bulldozer D6R por un monto de \$4'386,424.00 con adjudicación directa a la empresa COMAZA, S.A. de C.V. y de una retroexcavadora por \$1'171,716.00, con adjudicación directa a Materiales y Construcciones Camino Real, S.A. de C.V., infringiendo lo establecido en los artículos 49 fracción XXVIII, 78 fracción V y 159 de la Ley Orgánica del Municipio; 19 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas; 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado, C.P. Sandra Luna Navejas, Ing. Ramiro Bonilla Carrillo y L.C. Antonio Luna Ortiz, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Director de Obras Públicas y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre, los tres primeros y del 9° de junio al 31 de diciembre el último, todos durante el ejercicio 2012.



- AF-12/51-029.- Por no haber solicitado autorización de la H. Legislatura para enajenar en calidad de donación el terreno ubicado en la calle glorieta s/n del ranchito del tanque. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXIII, 50 fracción VIII, 74 fracción V, 78 fracción V, 154, 157 de la Ley Orgánica del Municipio; 28 fracción II y 30 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Jorge Torres Mercado y C.P. Sandra Luna Navejas, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2012.
- AF-12/51-030.- Por no haber solicitado autorización de la H. Legislatura para enajenar en calidad de permuta los terreno ubicados en el primero en calle Libertad s/n, del Fraccionamiento las Américas, del cual se desmembró la superficie de 200 metros cuadrados, objeto de la permuta, el segundo en calle Vicente Guerrero s/n, colonia centro, con una superficie de 2,422.50 metros cuadrados. Infringiendo lo establecido en los artículos 49 fracción XXIII, 50 fracción VIII, 74 fracción V, 78 fracción V, 154 y 157 de la Ley Orgánica del Municipio; 28 fracción II y 30 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios y artículo 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado y C.P. Sandra Luna Navejas, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales.
- AF-12/51-031.- Por no haber presentado el Plan Operativo Anual del ejercicio 2012, infringiendo lo establecido en los artículos 49 fracción I, 74 fracciones V y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracción XV y 99 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio; 5°



fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado, Profr. Manuel Álvarez Rojo e Ing. Manuel Hinojosa García, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre los dos primeros y del 01 de enero al 08 de Junio el último de los mencionados, todos durante el ejercicio 2012.

- PF-12/51-001.-Por no haber presentado reporte fotográfico, números generadores y/o estimaciones de avance de obra que evidencien documentalmente los trabajos realizados en la obra "Pavimentación de Calle Principal" en Caracoles, por la cantidad de \$107,717.00 (CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), ya que solo se presentó documentación técnica, social y financiera, incumpliendo con lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, y X, 99, 167 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, 102 fracciones I, IV y V del Reglamento a la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado y Profr. Manuel Álvarez Rojo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.
- PF-12/51-005.- Por haber realizado aportaciones al Programa 3X1 para Migrantes por el orden total de \$1'697,441.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), que correspondía a la que debió aportar el Club u Organización de Migrantes, habiendo realizado el Municipio su aportación y la aportación



del Club, contraviniendo las Reglas de Operación que señalan como estructura financiera que el 25% corresponderá a cada una de Las siguientes instancias: Federación, Estado, Municipio y Clubes u Organizaciones de Migrantes, incumpliendo en lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y las Reglas de Operación del 3x1 para Migrantes punto 3.5 aplicables para el ejercicio 2012 y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Jorge Torres Mercado y Profr. Manuel Álvarez Rojo, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012.

- PF-12/51-008.- Por no haber presentado los números generadores y/o estimaciones y bitácora de obra que evidencien documentalmente los trabajos que se realizaron en la obra "Rehabilitación de Piso en Centro de Reunión comunitario la Purísima Concepción", aprobada y ejercida con Fondo IV y por la cantidad de \$150, 000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/10 M.N.); sólo se presento factura no. 214 de Armando Salas Oliva por concepto de rehabilitación de piso en Centro Comunitario La Purísima Concepción. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, y X, 99, 167 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 102 fracciones I, II y VI del Reglamento a la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado y Profr. Manuel Álvarez Rojo, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social.



- OP-12/51-002.- Por no haber ejecutado la obra "Pavimentación de calles paralelas al Arroyo de Atotonilco, en cabecera municipal", en tiempo y forma en el ejercicio fiscal 2012, no cumpliendo con la finalidad de prestar el servicio con oportunidad, la obra fue aprobada dentro del Programa HÁBITAT, se liberó el total del recursos por \$1'432,412.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), faltando por aplicar conceptos de los cual se emite la acción a promover de pliego de observaciones, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V y VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado, Profr. Manuel Álvarez Rojo e Ing. Ramiro Bonilla Carrillo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.
- OP-12/51-004.- Por no haber ejecutado la obra "Construcción de línea de red de distribución de energía eléctrica en comunidad La Grulla", en tiempo y forma en el ejercicio fiscal 2012, no cumpliendo con la finalidad de prestar el servicio con oportunidad, la obra fue aprobada dentro el Programa SUMAR por un total de \$1'986,070.00, faltando por aplicar conceptos de los cual se emite la acción a promover de pliego de observaciones, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V y VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado, Profr. Manuel Álvarez Rojo e Ing. Ramiro Bonilla Carrillo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.

- OP-12/51-006.- Por no haber ejecutado la obra "Construcción de 15 baños ecológicos con biodigestores, en comunidad Romerillo del sur", en tiempo y forma en el ejercicio fiscal 2012, incumpliendo con la finalidad de prestar el servicio con oportunidad, obra aprobada dentro el Programa SUMAR por un total de \$445,113.00, faltando por aplicar conceptos de los cual se emite pliego de observaciones, al incumplir lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V y VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracción I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado, Profr. Manuel Álvarez Rojo e Ing. Ramiro Bonilla Carrillo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos.

Derivadas de Recomendación las siguientes:

- AF-12/51-015-01.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones que compruebe haber atendido en forma específica la Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, de efectuar circularización de saldos a efecto de confirmar cada uno de los saldos con Proveedores para programar su pago, o en su caso, realizar la depuración debidamente soportada y autorizada por el



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

H. Ayuntamiento. Lo anterior por incumplir lo establecido en los artículos 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. C.P. Sandra Luna Navejas y L.C. Antonio Luna Ortiz, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales.

- AF-12/51-017-01.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones en concreto, que compruebe haber atendido en forma específica la Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, de efectuar circularización de saldos a efecto de confirmar cada uno de los saldos con los Acreedores Diversos para programar su pago, o en su caso, realizar la depuración debidamente soportada y autorizada por el H. Ayuntamiento. Lo anterior por incumplir lo establecido en los artículos 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. C.P. Sandra Luna Navejas y L.C. Antonio Luna Ortiz, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales.
- AF-12/51-026-01.- Por no haber atendido la Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, de efectuar el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta relativo a Sueldos, Salarios y Otros Conceptos Asimilables de conformidad al artículo 113, séptimo párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, aplicando la tasa directa del 30%. Lo anterior con fundamento en artículos 62, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XI, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 102, 110 fracción I, 113 sexto párrafo y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de



Zacatecas; a los C.C. C.P. Sandra Luna Navejas, C.P. Juan Hernández Facio y L.C. Antonio Luna Ortiz, quienes se desempeñaron como Síndica, Oficial Mayor y Tesorero, Funcionarios Municipales, durante el período sujeto a revisión.

- PF-12/51-002-02.- Por no haber atendido la Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, con relación a las obras y/o acciones realizadas en Instituciones Educativas, de integrar al expediente unitario como parte de la documentación comprobatoria las solicitudes de apoyo suscritas por el Director(a) de la Institución, anexando a la misma fotocopia de identificación oficial, a fin de transparentar la correcta aplicación de los recursos erogados en obras y/o acciones del Fondo III. Lo anterior en desapego a los artículos 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. C.P. Sandra Luna Navejas y al C. Profr. Manuel Álvarez Rojo quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el ejercicio sujeto a revisión.
- PF-12/51-006-01.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones que comprueben haber atendido la Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, de observar lo establecido en las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, que señalan como estructura financiera, la aportación del 25% de cada una de las siguientes instancias: Federación, Estado, Municipio y Club de Migrante. Lo anterior en desapego a los artículos 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado, C.P. Sandra Luna Navejas y



Profr. Manuel Álvarez Rojo, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo sujeto a revisión.

- OP-11/51-007-02.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones que comprueben haber atendido en forma específica la Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización, de llevar a cabo la adecuada integración de los expedientes unitarios de obra, ya que se observó que de la revisión documental de 39 obras, 18 no cuentan con la totalidad de la documentación técnica y social que se genera en las diferentes fases de ejecución de las obras, tales como: fianza de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos y actas de entrega recepción y finiquito de cada obra, incumpliendo lo establecido en los artículos 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. C.P. Sandra Luna Navejas, Ing. Ramiro Bonilla Carrillo, y Profr. Manuel Álvarez Rojo, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo sujeto a revisión.
- OP-11/51-009-02.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones en concreto, que compruebe haber atendido en forma específica la Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, de tomar las medidas que sean pertinentes, para implementar los mecanismos necesarios a fin de preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en esta materia, incumpliendo



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

lo establecido en el los artículos 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. C.P. Sandra Luna Navejas e Ing. Ramiro Bonilla Carrillo, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales.

- OP-12/15-010-02.- Por no haber presentado evidencia o información que compruebe haber atendido en forma específica la Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización, en cuanto a implementar los mecanismos necesarios para incrementar el grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, asimismo para dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable, incumpliendo lo establecido en los artículos 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. C.P. Sandra Luna Navejas e Ing. Ramiro Bonilla Carrillo, quienes se desempeñaron como, Síndica Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales.

Y las derivadas de Pliego de Observaciones:

- AF-12/51-001-01.- De la revisión efectuada al capítulo egresos, cuenta 3800 Gastos de Ceremonia y Orden Social, se realizaron gastos según pólizas E01163 y E01300 de fechas 11 y 28 de mayo de 2012, se presentó documentación comprobatoria sin requisitos fiscales, contraviniendo lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación respecto del gasto. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X, y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la



Federación, 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio fiscal 2012 y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado e Ing. Manuel Hinojosa García, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre y del 1 de enero al 8 junio de 2012, respectivamente.

- AF-12/51-002-01.- De la revisión efectuada al capítulo egresos, cuenta 3800 Gastos de Ceremonia y Orden Social, se realizaron gastos según póliza E03312 de fechas 3 de diciembre de 2012, con documentación comprobatoria sin requisitos fiscales, contraviniendo lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación respecto del gasto. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X, y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio fiscal 2012 y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado y L.C. Antonio Luna Ortiz, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el período sujeto a revisión.
- AF-12/51-006-01.- Por haber emitido el cheque número 1009858 por \$137,254.83 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.) de la cuenta bancaria 450743283 de BBVA Bancomer a nombre del Director de Obras Públicas por concepto de pago al ejido por la extracción de material utilizado en revestimiento de camino, no expidiéndose cheque nominativo a nombre del representante del ejido y no efectuando la retención del Impuesto Sobre la Renta de conformidad



al artículo 102 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta. Lo anterior con fundamento en 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio; 31 fracción III y 102 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y artículo 5° numeral 1, fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, vigente en el ejercicio fiscal 2012; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado y C.P. Antonio Luna Ortiz, quienes se desempeñaron como, Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre y del 9 de junio al 31 de diciembre del 2012, respectivamente.

3.-La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-51-2012-05/2013 por la cantidad de \$2'097,127.77 (DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 77/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Regidores, Tesoreros Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período de 1 de enero al 31 de diciembre, del 2012, relativo a lo siguiente:

- AF-12/51-010-01.- Por la cantidad de \$610,455.46 (SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N), por no atender las disposiciones contenidas en las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 75 publicado el día 11 de diciembre de 2010, que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos, habiéndose observado un excedente en las percepciones otorgadas al H. Ayuntamiento, como se detalla a continuación:



NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPESLZ ANUALIZADO	DIFERENCIA
LIC. JORGE TORRES MERCADO	PRESIDENTE MUNICIPAL	937,961.67	453,734.40	\$484,227.27
C.P SANDRA LUNA NAVEJAS	SÍNDICO MUNICIPAL	309,314.69	302,489.60	\$6,825.09
LIC. GABRIEL OVALLE LUJAN	REGIDOR	230,969.57	226,867.20	\$4,102.37
ENF. MARIA NOEMI DURAN REYES	REGIDORA	237,011.04	226,867.20	\$10,143.84
LIC. IVAN NOE REYES BARRIOS	REGIDOR	236,309.61	226,867.20	\$9,442.41
C. MAURICIO ALEJANDRO MUÑIZ DIAZ	REGIDOR	230,809.67	226,867.20	\$3,942.47
PROFR. ANTONIO GALLEGOS ESCOBEDO	REGIDOR	229,682.32	226,867.20	\$2,815.12
ING. CARLOS LUNA SALAS	REGIDOR	234,672.72	226,867.20	\$7,805.52
PROFR. EMILIO ARIÑAGA BARRIOS	REGIDOR	232,741.40	226,867.20	\$5,874.20
C. MARIA DE LA LUZ BAÑUELOS TORIBIO	REGIDORA	236,749.65	226,867.20	\$9,882.45
PROFR. CONRADO TORRES VAQUERA	REGIDOR	232,157.70	226,867.20	\$5,290.50
C. LUZ MARIA GALLEGOS CARRILLO (DESC.10%)	REGIDOR	234,396.33	226,867.20	\$7,529.13
ING. JOSE MANUEL TELLEZ PONCE	REGIDOR	232,756.01	226,867.20	\$5,888.81
C. ERASMO MERCADO ESPARZA	REGIDOR	234,672.72	226,867.20	\$7,805.52
C. MARTHA ALICIA CASAS DEL HOYO	REGIDORA	238,109.60	226,867.20	\$11,242.40
C. JOSE FRANCISCO BURCIAGA RAMIREZ	REGIDOR	234,182.05	226,867.20	\$7,314.85
C. XENIA EL SOCORRO MARTINEZ CORDERO	REGIDORA	229,738.43	226,867.20	\$2,871.23
C. MARIA GUADALUPE MADERA AVALOS	REGIDORA	235,821.00	226,867.20	\$8,953.80
PROFRA. ARMIDA NOEMI LÓPEZ FERNANDEZ	REGIDORA	235,365.68	226,867.20	\$8,498.48
			TOTAL	\$610,455.46

Lo anterior infringiendo los artículos 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los artículos Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, en el suplemento 99, así como los artículos 62, 93 fracción IV y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. L.C. Jorge Torres Mercado, Sandra Luna Navejas, Lic. Gabriel Ovalle Luján, Enf. María Noemí Durán Reyes, Lic. Iván Noé Reyes Barrios, C. Mauricio Alejandro Muñiz Díaz, Antonio Gallegos Escobedo, Ing. Carlos Luna Salas, Profr. Emilio Ariñaga



Barrios, C. María de la Luz Bañuelos Toribio, Profr. Conrado Torres Vaquera, C. Luz María Gallegos Carrillo, Ing. José Manuel Téllez Ponce, C. Erasmo Mercado Esparza, C. Martha Alicia Casas del Hoyo, C. José Francisco Burciaga Ramírez, C. Ximena El Socorro Martínez Cordero, C. María Guadalupe Madera Ávalos, Profra. Armida Noemí López Fernández, Ing. Manuel Hinostraza García, L.C. Antonio Luna Ortiz, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Regidores y Tesoreros, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, y los dos últimos del 1 de enero al 8 de junio y del 9 de junio al 31 de diciembre de 2012, los primeros dos como Responsables Subsidiarios y los restantes como Responsables Directos.

- AF-12/51-013-01.- Por la cantidad de \$15,792.24 (QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.), de la Cuenta de Deudores Diversos, se encontró un préstamo efectuado al Comité San Rafael de las Tablas por la cantidad citada, que no cuenta con documento mercantil que garantice su recuperación. Incumpliendo lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones V y X, 93 fracciones III y IV, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado e Ing. Manuel Hinostraza García, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de enero al 8 de junio de 2012; como Responsable Subsidiario el primero y Responsable Directo el segundo.
- PF-12/51-004-01.- Por la cantidad de \$1'280,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición del cheque números 28 y transferencia bancaria a nombre de General de Seguros S.A.B., emitidos de la cuenta de BBVA Bancomer, S.A., a nombre del Municipio de



Valparaíso, Zac., de Fondo IV 2012, y destinados a la acción denominada "Adquisición de Seguros para Elementos de Seguridad Pública", por la incongruencia presentada en el análisis realizado a los estados de la cuenta 0188788251, ya que se conoció que el cheque no. 28 fue pagado en fecha 16 de mayo de 2012 y señala como cuenta de depósito la correspondiente al RFC-RAER6112125M7, mismo que corresponde al de una persona física, asimismo del soporte documental exhibido, el recibo de primas número R0000858082 señala como agente 2871 a Rubén Ramos Escobedo (RAER) determinando que coinciden las letras de su nombre con las señaladas en el RFC que cobró el cheque. Por otra parte, el Municipio proporcionó copia fotostática del anverso y reverso del cheque número 28, en el reverso del cheque aparece un sello con la siguiente leyenda "General Seguros S.A.B. GSE720216JJ6", una firma que según la cotización de la aseguradora que se anexa al expediente, corresponde a la del señor Rubén Ramos Escobedo y un número de cuenta 0109311920, que de acuerdo con el RFC que cobró el cheque según el propio estado de cuenta corresponde al señor Rubén Ramos Escobedo, corroborando por lo tanto que el cheque no. 28 expedido por la cantidad de \$1,200,000.00 no fue cobrado por el beneficiario del cheque, siendo para este caso "General de Seguros, S.A.B.", existiendo por lo tanto inconsistencias en la comprobación de la erogación de dicho cheque, asimismo presentó la evidencia documental relativa 179 copias fotostáticas de recibos de primas individuales por el monto total de \$1,280,177.92, sin embargo solo 57 recibos de primas coinciden con el recibo de primas que presentan dentro del Expediente Unitario presentado en la documentación para revisión de la Cuenta Pública de Fondo IV 2012 con el mismo periodo y número de certificado por la cantidad de \$320,540.00, por lo tanto 95 recibos si corresponde al número de certificado pero el periodo no y los otros 27 no coincide



el número de certificado ni el periodo, asimismo los recibos de primas no se encuentran emitidos a nombre de los beneficiarios, infringiendo lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como las obligaciones señaladas en el artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, vigente en el ejercicio fiscal 2012 y artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado, C.P. Sandra Luna Navejas, Ing. Manuel Hinostroza García y L.C. Antonio Luna Ortiz, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindica y Tesoreros, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2012 los dos primeros, del 1° de enero al 8 de junio del 2012 el tercero y del 9 de junio al 31 de diciembre del 2012 el último, en su carácter de Responsable Subsidiario el primero y Responsables Directos los consiguientes.

- OP-12/51-003-01.- Por la cantidad de \$172,461.60 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 60/100M.N.), por conceptos de obra pagados no ejecutados por un monto de \$91,456.52 (NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.) y anticipo sin amortizar por \$81,005.08 (OCHENTA Y UN MIL CINCO PESOS 08/100 M.N.), en la obra "Construcción de línea de red de distribución de energía eléctrica en comunidad La Grulla" realizada con recursos del Programa SUMAR, faltando el suministro y colocación de 4 lámparas suburbanas vapor de sodio 100 watts completa incluye fletes, maniobras y trámite ante la CFE con pago por aprobación, supervisión de proyecto, liberación, pago de alumbrado público y elaboración de proyecto. Lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 27, 30, 80, 87, 93, 116 y 117 de la Ley



de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 98, 101 y 102 de su Reglamento, artículos 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 37, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado y Profr. Manuel Álvarez Rojo, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.

- OP-12/51-005-01.- Por la cantidad de \$18,418.47 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 47/100 M.N.), de la obra "Construcción de 15 baños ecológicos con Biodigestores, en comunidad Romerillo del sur" realizada con recursos del Programa SUMAR, de la cual no se presentó por la entidad fiscalizada evidencia documental de la recuperación del anticipo otorgado, infringiendo lo establecido en los artículos 27, 30, 80, 87, 93, 116 y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 98, 101 y 102 de su Reglamento; 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 37 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado y Profr. Manuel Álvarez Rojo, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.
- 4.- La Auditoría Superior del Estado hará del conocimiento del Servicio de Administración Tributaria los Hechos que pueden señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria los aspectos observados al Municipio de Valparaíso Zacatecas durante el período del

1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2012, derivado de las Acciones a Promover AF-12/51-003 y AF-12/51-003, de acuerdo a lo siguiente:



- AF-12/51-003.- Con relación a los prestadores de servicios el C. Gustavo Torres Gallegos, José Alfredo Guzmán Argomaniz y José Refugio Ramírez Lara, representantes de los grupos musicales denominados: “Los Devora”, “Banda Valparaíso” y “Banda los Coralillos”, por amenizar el festejo del día de la maestro por un importe de \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por festejo del día del estudiante por \$26,500.00 (VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y por Celebración de contralores por \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, los cuales no presentaron documentación que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- AF-12/51-011.- Con relación a los ingresos percibidos por el C. Lic. Jorge Torres Mercado, Presidente Municipal por el orden de \$937,961.67 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 67/100 M.N.), relativos al periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2012, lo anterior a efecto de comprobar el cumplimiento de la presentación de la declaración anual correspondiente al ejercicio 2012, de conformidad con el artículo 117, primer párrafo, fracción III, inciso e) de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2012 del Municipio de Valparaíso, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se



DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2012.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

- I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones a Promover AF-12/51-009, AF-12/51-012, AF-12/51-014, AF-12/51-021, AF-12/51-024, AF-12/51-025, AF-12/51-028, AF-12/51-029, AF-12/51-030, AF-12/51-031, PF-12/51-001, PF-12/51-005, PF-12/51-008, OP-12/51-002, OP-12/51-004 y OP-12/51-006, y de las derivadas de recomendación AF-12/51-015-02, AF-12/51-017-02, AF-12/51-026-02, PF-12/51-002-02, PF-12/51-006-02, OP-11/51-007-02, OP-11/51-009-02, OP-12/51-010-02, así mismo las derivadas de pliego de observaciones, AF-12/51-001-01, AF-12/51-002-01 y AF-12/51-006-01; a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Secretario de Gobierno, Oficial Mayor, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas, del 1 de enero al 31 de diciembre y Tesoreros Municipales del 1 de enero al 8 de junio y del 9

de junio al 31 de diciembre, durante el ejercicio fiscal 2012, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:



- AF-12/51-009.- Dentro de la revisión al capítulo del egreso, se observó incumplimiento en la obligación de dictaminarse en materia de la Ley del Seguro Social; se expidió cheque por un importe de \$17,452.40 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 40/100 M.N.) por concepto de pago de crédito fiscal al IMSS, así como por no atender la recomendación AF-11/51-003 realizada en el ejercicio anterior, incumpliendo lo establecido en los artículos 16 de la Ley del Seguro Social y 32-A del Código Fiscal de la Federación; 74 fracción III, 93, fracción IV, 96, fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5° y 44, numeral 1, fracciones V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado, L.C. Antonio Luna Ortiz y C.P. Juan Hernández Facio, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Oficial Mayor, durante el ejercicio sujeto a revisión.
- AF-12/21-012.- Por haber permitido la firma de cheques en blanco por el Coordinador Técnico del Proyecto MELGODEPRO, lo que pudiera ocasionar daños a la Hacienda Pública y por no atender la recomendación AF-11/51-012 realizada en el ejercicio anterior, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 5°, numeral 1, fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado y L.C. Antonio Luna Ortiz, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero durante el

periodo del 1° de enero al 31 de diciembre y del 9 de junio al 31 de diciembre del 2012, respectivamente.



- AF-12/51-014.- Por continuar efectuando préstamos personales y no recuperar los provenientes de ejercicios anteriores, así como por no atender la Acción a Promover AF-11/51-015, Recomendación realizada en el ejercicio inmediato anterior. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción III, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 5°, numeral 1, fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado, Ing. Manuel Hinostroza García y L.C. Antonio Luna Ortiz, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesoreros, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre, del 1° de enero al 8 de junio y del 9 de junio al 31 de diciembre del ejercicio 2012, respectivamente.
- AF-12/51-021.- Por no haber realizado una vigilancia adecuada al comportamiento de sus presupuestos, ya que se observaron aún con las modificaciones, que hubo desfases presupuestales tanto en el ingreso como en el egreso, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, III y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio, 5 fracciones III, IV y XX y 44, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado, C. Gabriel Ovalle Luján, C. Emilio Ariñaga Barrios, C. Iván Noé Reyes Barrios, C. José Francisco Burciaga Ramírez, C. Martha Alicia Casas Del Hoyo, C. Ma. Noemí Durán Reyes, C. Armida Noemí López Fernández, C. María De La Luz Bañuelos Toribio, C. Erasmo Mercado Esparza, C. José Carlos Luna Salas, C. Luz María Gallegos Carrillo, C. Xenia Del Socorro Martínez Cordero, C. José Manuel Téllez



Ponce, C. Antonio Gallegos Escobedo, C. Conrado Torres Vaquera, C. Ma. Guadalupe Madera Ávalos, C. Mauricio Alejandro Muñiz Díaz, Presidente Municipal y Regidores(as) integrantes del Ayuntamiento, así como el C.P. Sandra Luna Navejas, Síndica Municipal, Ing. Manuel Hinostroza García y L.C. Antonio Luna Ortiz, Tesoreros Municipales, durante los periodos del 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre del 2012, respectivamente.

- AF-12/51-024.- Por no implementar políticas que señalen las cuotas de viáticos pernfectables y no pernfectables para el Municipio, para el estado, fuera del mismo y en el extranjero, así como no se establecer reglas de comprobación específicas aplicables a este tipo de gastos, además de no atender la Acción a Promover AF-11/51-023, Recomendación realizada en el ejercicio anterior, incumpliendo lo establecido en los artículos 49 fracción II, 92 fracción X, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracción II y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como 5°, numeral 1, fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado, Ing. Manuel Hinostroza García y L.C. Antonio Luna Ortiz, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesoreros, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre, del 1° de enero al 8 de junio y del 9 de junio al 31 de diciembre del ejercicio 2012, respectivamente.
- AF-12/51-025.- Por no contar con un tabulador donde detalle las remuneraciones que perciben los servidores públicos del Municipio, tal y como lo establece el Decreto número 75 publicado en Periódico Oficial el 11 de diciembre de 2010, que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas,



además de no atender la Acción a Promover AF-11/51-019, Recomendación realizada en el ejercicio anterior, incumpliendo lo establecido en los artículos 49 fracciones II y XVI quinto párrafo, 92 fracción X, 147 fracción V, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y artículo 5° numeral 1 fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado, Profr. Héctor Acuña Carrera, Ing. Manuel Hinostroza García y L.C. Antonio Luna Ortiz, quienes se desempeñaron como Presidente, Secretario de Gobierno y Tesoreros, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre el primero, del 1° de enero al 8 de junio, los siguientes dos y del 9 de junio al 31 de diciembre el cuarto, todos durante el ejercicio 2012.

- AF-12/51-028.- De la revisión al Activo Fijo, se observó que el Municipio no efectuó el procedimiento de licitación de conformidad al artículo 19 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, no se aseguraron las mejores condiciones de compra de un bulldozer D6R por un monto de \$4'386,424.00 con adjudicación directa a la empresa COMAZA, S.A. de C.V. y de una retroexcavadora por \$1'171,716.00, con adjudicación directa a Materiales y Construcciones Camino Real, S.A. de C.V., infringiendo lo establecido en los artículos 49 fracción XXVIII, 78 fracción V y 159 de la Ley Orgánica del Municipio; 19 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas; 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado, C.P. Sandra Luna Navejas, Ing. Ramiro Bonilla Carrillo y L.C. Antonio Luna Ortiz,



quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Director de Obras Públicas y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre, los tres primeros y del 9° de junio al 31 de diciembre el último, todos durante el ejercicio 2012.

- AF-12/51-029.- Por no haber solicitado autorización de la H. Legislatura para enajenar en calidad de donación el terreno ubicado en la calle glorieta s/n del rancho del tanque. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXIII, 50 fracción VIII, 74 fracción V, 78 fracción V, 154, 157 de la Ley Orgánica del Municipio; 28 fracción II y 30 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Jorge Torres Mercado y C.P. Sandra Luna Navejas, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2012.
- AF-12/51-030.- Por no haber solicitado autorización de la H. Legislatura para enajenar en calidad de permuta los terreno ubicados en el primero en calle Libertad s/n, del Fraccionamiento las Américas, del cual se desmembró la superficie de 200 metros cuadrados, objeto de la permuta, el segundo en calle Vicente Guerrero s/n, colonia centro, con una superficie de 2,422.50 metros cuadrados. Infringiendo lo establecido en los artículos 49 fracción XXIII, 50 fracción VIII, 74 fracción V, 78 fracción V, 154 y 157 de la Ley Orgánica del Municipio; 28 fracción II y 30 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios y artículo 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado y C.P. Sandra Luna Navejas, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales.



- AF-12/51-031.- Por no haber presentado el Plan Operativo Anual del ejercicio 2012, infringiendo lo establecido en los artículos 49 fracción I, 74 fracciones V y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracción XV y 99 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio; 5° fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado, Profr. Manuel Álvarez Rojo e Ing. Manuel Hinostroza García, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre los dos primeros y del 01 de enero al 08 de Junio el último de los mencionados, todos durante el ejercicio 2012.
- PF-12/51-001.-Por no haber presentado reporte fotográfico, números generadores y/o estimaciones de avance de obra que evidencien documentalmente los trabajos realizados en la obra "Pavimentación de Calle Principal" en Caracoles, por la cantidad de \$107,717.00 (CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), ya que solo se presentó documentación técnica, social y financiera, incumpliendo con lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, y X, 99, 167 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, 102 fracciones I, IV y V del Reglamento a la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado y Profr. Manuel Álvarez Rojo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.



- PF-12/51-005.- Por haber realizado aportaciones al Programa 3X1 para Migrantes por el orden total de \$1'697,441.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), que correspondía a la que debió aportar el Club u Organización de Migrantes, habiendo realizado el Municipio su aportación y la aportación del Club, contraviniendo las Reglas de Operación que señalan como estructura financiera que el 25% corresponderá a cada una de Las siguientes instancias: Federación, Estado, Municipio y Clubes u Organizaciones de Migrantes, incumpliendo en lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y las Reglas de Operación del 3x1 para Migrantes punto 3.5 aplicables para el ejercicio 2012 y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Jorge Torres Mercado y Profr. Manuel Álvarez Rojo, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012.
- PF-12/51-008.- Por no haber presentado los números generadores y/o estimaciones y bitácora de obra que evidencien documentalmente los trabajos que se realizaron en la obra "Rehabilitación de Piso en Centro de Reunión comunitario la Purísima Concepción", aprobada y ejercida con Fondo IV y por la cantidad de \$150, 000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/10 M.N.); sólo se presento factura no. 214 de Armando Salas Oliva por concepto de rehabilitación de piso en Centro Comunitario La Purísima Concepción. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, y X, 99, 167 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 102 fracciones I, II y VI del Reglamento a la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las



Mismas para el Estado de Zacatecas y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado y Profr. Manuel Álvarez Rojo, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-12/51-002.- Por no haber ejecutado la obra "Pavimentación de calles paralelas al Arroyo de Atotonilco, en cabecera municipal", en tiempo y forma en el ejercicio fiscal 2012, no cumpliendo con la finalidad de prestar el servicio con oportunidad, la obra fue aprobada dentro del Programa HÁBITAT, se liberó el total del recursos por \$1'432,412.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), faltando por aplicar conceptos de los cual se emite la acción a promover de pliego de observaciones, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V y VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado, Profr. Manuel Álvarez Rojo e Ing. Ramiro Bonilla Carrillo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012.
- OP-12/51-004.- Por no haber ejecutado la obra "Construcción de línea de red de distribución de energía eléctrica en comunidad La Grulla", en tiempo y forma en el ejercicio fiscal 2012, no cumpliendo con la finalidad de prestar el servicio con oportunidad, la obra fue aprobada dentro el Programa SUMAR por un total de \$1'986,070.00, faltando por aplicar conceptos



de los cual se emite la acción a promover de pliego de observaciones, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V y VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado, Profr. Manuel Álvarez Rojo e Ing. Ramiro Bonilla Carrillo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012.

- OP-12/51-006.- Por no haber ejecutado la obra "Construcción de 15 baños ecológicos con biodigestores, en comunidad Romerillo del sur", en tiempo y forma en el ejercicio fiscal 2012, incumpliendo con la finalidad de prestar el servicio con oportunidad, obra aprobada dentro el Programa SUMAR por un total de \$445,113.00, faltando por aplicar conceptos de los cual se emite pliego de observaciones, al incumplir lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V y VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracción I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado, Profr. Manuel Álvarez Rojo e Ing. Ramiro Bonilla Carrillo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos.

Derivadas de Acciones de Recomendación:



- AF-12/51-015-01.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones que compruebe haber atendido en forma específica la Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, de efectuar circularización de saldos a efecto de confirmar cada uno de los saldos con Proveedores para programar su pago, o en su caso, realizar la depuración debidamente soportada y autorizada por el H. Ayuntamiento. Lo anterior por incumplir lo establecido en los artículos 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. C.P. Sandra Luna Navejas y L.C. Antonio Luna Ortiz, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales.
- AF-12/51-017-01.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones en concreto, que compruebe haber atendido en forma específica la Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, de efectuar circularización de saldos a efecto de confirmar cada uno de los saldos con los Acreedores Diversos para programar su pago, o en su caso, realizar la depuración debidamente soportada y autorizada por el H. Ayuntamiento. Lo anterior por incumplir lo establecido en los artículos 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. C.P. Sandra Luna Navejas y L.C. Antonio Luna Ortiz, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales.
- AF-12/51-026-01.- Por no haber atendido la Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, de efectuar el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta relativo a Sueldos, Salarios y Otros Conceptos Asimilables de



conformidad al artículo 113, séptimo párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, aplicando la tasa directa del 30%. Lo anterior con fundamento en artículos 62, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XI, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 102, 110 fracción I, 113 sexto párrafo y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. C.P. Sandra Luna Navejas, C.P. Juan Hernández Facio y L.C. Antonio Luna Ortiz, quienes se desempeñaron como Síndica, Oficial Mayor y Tesorero, Funcionarios Municipales, durante el período sujeto a revisión.

- PF-12/51-002-02.- Por no haber atendido la Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, con relación a las obras y/o acciones realizadas en Instituciones Educativas, de integrar al expediente unitario como parte de la documentación comprobatoria las solicitudes de apoyo suscritas por el Director(a) de la Institución, anexando a la misma fotocopia de identificación oficial, a fin de transparentar la correcta aplicación de los recursos erogados en obras y/o acciones del Fondo III. Lo anterior en desapego a los artículos 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. C.P. Sandra Luna Navejas y al C. Profr. Manuel Álvarez Rojo quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el ejercicio sujeto a revisión.
- PF-12/51-006-01.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones que comprueben haber atendido la Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, de observar lo establecido en las Reglas de Operación del Programa 3x1 para



Migrantes, que señalan como estructura financiera, la aportación del 25% de cada una de las siguientes instancias: Federación, Estado, Municipio y Club de Migrante. Lo anterior en desapego a los artículos 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado, C.P. Sandra Luna Navejas y Profr. Manuel Álvarez Rojo, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo sujeto a revisión.

- OP-11/51-007-02.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones que comprueben haber atendido en forma específica la Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización, de llevar a cabo la adecuada integración de los expedientes unitarios de obra, ya que se observó que de la revisión documental de 39 obras, 18 no cuentan con la totalidad de la documentación técnica y social que se genera en las diferentes fases de ejecución de las obras, tales como: fianza de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos y actas de entrega recepción y finiquito de cada obra, incumpliendo lo establecido en los artículos 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. C.P. Sandra Luna Navejas, Ing. Ramiro Bonilla Carrillo, y Profr. Manuel Álvarez Rojo, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo sujeto a revisión.
- OP-11/51-009-02.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones en concreto, que compruebe haber atendido en forma específica la



Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, de tomar las medidas que sean pertinentes, para implementar los mecanismos necesarios a fin de preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en esta materia, incumpliendo lo establecido en los artículos 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. C.P. Sandra Luna Navejas e Ing. Ramiro Bonilla Carrillo, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales.

- OP-12/15-010-02.- Por no haber presentado evidencia o información que compruebe haber atendido en forma específica la Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización, en cuanto a implementar los mecanismos necesarios para incrementar el grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, asimismo para dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable, incumpliendo lo establecido en los artículos 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. C.P. Sandra Luna Navejas e Ing. Ramiro Bonilla Carrillo, quienes se desempeñaron como, Síndica Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales.

Y las derivadas de Pliego de Observaciones:

- AF-12/51-001-01.- De la revisión efectuada al capítulo egresos, cuenta 3800 Gastos de Ceremonia y Orden Social, se realizaron gastos según pólizas E01163 y



E01300 de fechas 11 y 28 de mayo de 2012, se presentó documentación comprobatoria sin requisitos fiscales, contraviniendo lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación respecto del gasto. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X, y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio fiscal 2012 y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado e Ing. Manuel Hinostroza García, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre y del 1 de enero al 8 junio de 2012, respectivamente.

- AF-12/51-002-01.- De la revisión efectuada al capítulo egresos, cuenta 3800 Gastos de Ceremonia y Orden Social, se realizaron gastos según póliza E03312 de fechas 3 de diciembre de 2012, con documentación comprobatoria sin requisitos fiscales, contraviniendo lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación respecto del gasto. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X, y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio fiscal 2012 y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado y L.C. Antonio Luna Ortiz, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el período sujeto a revisión.



- AF-12/51-006-01.- Por haber emitido el cheque número 1009858 por \$137,254.83 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.) de la cuenta bancaria 450743283 de BBVA Bancomer a nombre del Director de Obras Públicas por concepto de pago al ejido por la extracción de material utilizado en revestimiento de camino, no expidiéndose cheque nominativo a nombre del representante del ejido y no efectuando la retención del Impuesto Sobre la Renta de conformidad al artículo 102 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta. Lo anterior con fundamento en 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio; 31 fracción III y 102 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y artículo 5° numeral 1, fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, vigente en el ejercicio fiscal 2012; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado y C.P. Antonio Luna Ortiz, quienes se desempeñaron como, Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre y del 9 de junio al 31 de diciembre del 2012, respectivamente.

II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-51-2012-05/2013 por la cantidad de \$2'097,127.77 (DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 77/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Regidores, Tesoreros Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período de 1 de enero al 31 de diciembre, del 2012, relativo a lo siguiente:



- AF-12/51-010-01.- Por la cantidad de \$610,455.46 (SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N), por no atender las disposiciones contenidas en las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 75 publicado el día 11 de diciembre de 2010, que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos, habiéndose observado un excedente en las percepciones otorgadas al H. Ayuntamiento, como se detalla a continuación:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPESLZ ANUALIZADO	DIFERENCIA
L LIC. JORGE TORRES MERCADO	PRESIDENTE MUNICIPAL	937,961.67	453,734.40	\$484,227.27
O C.P SANDRA LUNA NAVEJAS	SÍNDICO MUNICIPAL	309,314.69	302,489.60	\$6,825.09
A LIC. GABRIEL OVALLE LUJAN	REGIDOR	230,969.57	226,867.20	\$4,102.37
E ENF. MARIA NOEMI DURAN REYES	REGIDORA	237,011.04	226,867.20	\$10,143.84
L LIC. IVAN NOE REYES BARRIOS	REGIDOR	236,309.61	226,867.20	\$9,442.41
C C. MAURICIO ALEJANDRO MUÑOZ DÍAZ	REGIDOR	230,809.67	226,867.20	\$3,942.47
O PROFR. ANTONIO GALLEGOS ESCOBEDO	REGIDOR	229,682.32	226,867.20	\$2,815.12
ING. CARLOS LUNA SALAS	REGIDOR	234,672.72	226,867.20	\$7,805.52
PROFR. EMILIO ARIÑAGA BARRIOS	REGIDOR	232,741.40	226,867.20	\$5,874.20
C. MARIA DE LA LUZ BAÑUELOS TORIBIO	REGIDORA	236,749.65	226,867.20	\$9,882.45
PROFR. CONRADO TORRES VAQUERA	REGIDOR	232,157.70	226,867.20	\$5,290.50
C. LUZ MARIA GALLEGOS CARRILLO (DESC.10%)	REGIDOR	234,396.33	226,867.20	\$7,529.13
ING. JOSE MANUEL TELLEZ PONCE	REGIDOR	232,756.01	226,867.20	\$5,888.81
C. ERASMO MERCADO ESPARZA	REGIDOR	234,672.72	226,867.20	\$7,805.52
C. MARTHA ALICIA CASAS DEL HOYO	REGIDORA	238,109.60	226,867.20	\$11,242.40
C. JOSE FRANCISCO BURCIAGA RAMIREZ	REGIDOR	234,182.05	226,867.20	\$7,314.85
C. XENIA EL SOCORRO MARTINEZ CORDERO	REGIDORA	229,738.43	226,867.20	\$2,871.23
C. MARIA GUADALUPE MADERA AVALOS	REGIDORA	235,821.00	226,867.20	\$8,953.80
PROFRA. ARMIDA NOEMI LÓPEZ FERNANDEZ	REGIDORA	235,365.68	226,867.20	\$8,498.48
			TOTAL	\$610,455.46



Lo anterior infringiendo los artículos 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los artículos Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, en el suplemento 99, así como los artículos 62, 93 fracción IV y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. L.C. Jorge Torres Mercado, Sandra Luna Navejas, Lic. Gabriel Ovalle Luján, Enf. María Noemí Durán Reyes, Lic. Iván Noé Reyes Barrios, C. Mauricio Alejandro Muñoz Díaz, Antonio Gallegos Escobedo, Ing. Carlos Luna Salas, Profr. Emilio Ariñaga Barrios, C. María de la Luz Bañuelos Toribio, Profr. Conrado Torres Vaquera, C. Luz María Gallegos Carrillo, Ing. José Manuel Téllez Ponce, C. Erasmo Mercado Esparza, C. Martha Alicia Casas del Hoyo, C. José Francisco Burciaga Ramírez, C. Ximena El Socorro Martínez Cordero, C. María Guadalupe Madera Ávalos, Profra. Armida Noemí López Fernández, Ing. Manuel Hinostroza García, L.C. Antonio Luna Ortiz, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Regidores y Tesoreros, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, y los dos últimos del 1 de enero al 8 de junio y del 9 de junio al 31 de diciembre de 2012, los primeros dos como Responsables Subsidiarios y los restantes como Responsables Directos.

- AF-12/51-013-01.- Por la cantidad de \$15,792.24 (QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.), de la Cuenta de Deudores Diversos, se encontró un préstamo efectuado al Comité San Rafael de las Tablas por la cantidad citada, que no cuenta con documento mercantil que garantice su recuperación. Incumpliendo lo establecido en los



artículos 62, 74 fracciones V y X, 93 fracciones III y IV, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado e Ing. Manuel Hinostroza García, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de enero al 8 de junio de 2012; como Responsable Subsidiario el primero y Responsable Directo el segundo.

- PF-12/51-004-01.- Por la cantidad de \$1'280,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición del cheque números 28 y transferencia bancaria a nombre de General de Seguros S.A.B., emitidos de la cuenta de BBVA Bancomer, S.A., a nombre del Municipio de Valparaíso, Zac., de Fondo IV 2012, y destinados a la acción denominada "Adquisición de Seguros para Elementos de Seguridad Pública", por la incongruencia presentada en el análisis realizado a los estados de la cuenta 0188788251, ya que se conoció que el cheque no. 28 fue pagado en fecha 16 de mayo de 2012 y señala como cuenta de depósito la correspondiente al RFC-RAER6112125M7, mismo que corresponde al de una persona física, asimismo del soporte documental exhibido, el recibo de primas número R0000858082 señala como agente 2871 a Rubén Ramos Escobedo (RAER) determinando que coinciden las letras de su nombre con las señaladas en el RFC que cobró el cheque. Por otra parte, el Municipio proporcionó copia fotostática del anverso y reverso del cheque número 28, en el reverso del cheque aparece un sello con la siguiente leyenda "General Seguros S.A.B. GSE720216JJ6", una firma que según la cotización de la aseguradora que se anexa al expediente, corresponde a la del señor Rubén Ramos Escobedo y un número de cuenta 0109311920, que de acuerdo con el RFC que cobró el cheque según el propio estado de cuenta corresponde al señor Rubén Ramos



Escobedo, corroborando por lo tanto que el cheque no. 28 expedido por la cantidad de \$1,200,000.00 no fue cobrado por el beneficiario del cheque, siendo para este caso "General de Seguros, S.A.B.", existiendo por lo tanto inconsistencias en la comprobación de la erogación de dicho cheque, asimismo presentó la evidencia documental relativa 179 copias fotostáticas de recibos de primas individuales por el monto total de \$1,280,177.92, sin embargo solo 57 recibos de primas coinciden con el recibo de primas que presentan dentro del Expediente Unitario presentado en la documentación para revisión de la Cuenta Pública de Fondo IV 2012 con el mismo periodo y número de certificado por la cantidad de \$320,540.00, por lo tanto 95 recibos si corresponde al número de certificado pero el periodo no y los otros 27 no coincide el número de certificado ni el periodo, asimismo los recibos de primas no se encuentran emitidos a nombre de los beneficiarios, infringiendo lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como las obligaciones señaladas en el artículo 5º numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, vigente en el ejercicio fiscal 2012 y artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado, C.P. Sandra Luna Navejas, Ing. Manuel Hinostroza García y L.C. Antonio Luna Ortiz, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesoreros, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre los dos primeros, del 1º de enero al 8 de junio del el tercero y del 9 de junio al 31 de diciembre el último, todos del ejercicio 2012, con el carácter de Responsable Subsidiario el primero y Responsables Directos los consiguientes.



- OP-12/51-003-01.- Por la cantidad de \$172,461.60 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 60/100M.N.), por conceptos de obra pagados no ejecutados por un monto de \$91,456.52 (NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.) y anticipo sin amortizar por \$81,005.08 (OCHENTA Y UN MIL CINCO PESOS 08/100 M.N.), en la obra "Construcción de línea de red de distribución de energía eléctrica en comunidad La Grulla" realizada con recursos del Programa SUMAR, faltando el suministro y colocación de 4 lámparas suburbanas vapor de sodio 100 watts completa incluye fletes, maniobras y trámite ante la CFE con pago por aprobación, supervisión de proyecto, liberación, pago de alumbrado público y elaboración de proyecto. Lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 27, 30, 80, 87, 93, 116 y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 98, 101 y 102 de su Reglamento, artículos 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 37, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado y Profr. Manuel Álvarez Rojo, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.
- OP-12/51-005-01.- Por la cantidad de \$18,418.47 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 47/100 M.N.), de la obra "Construcción de 15 baños ecológicos con Biodigestores, en comunidad Romerillo del sur" realizada con recursos del Programa SUMAR, de la cual no se presentó por la entidad fiscalizada evidencia documental de la recuperación del anticipo otorgado, infringiendo lo establecido en los artículos 27, 30, 80, 87, 93, 116 y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 98, 101 y 102 de



su Reglamento; 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 37 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Lic. Jorge Torres Mercado y Profr. Manuel Álvarez Rojo, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.

III. PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria los Hechos que pueden señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales observados al Municipio de Valparaíso, Zacatecas, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2012, derivado de las Acciones a Promover AF-12/51-003 y AF-12/51-003, de acuerdo a lo siguiente:

- AF-12/51-003.- Con relación a los prestadores de servicios el C. Gustavo Torres Gallegos, José Alfredo Guzmán Argomaníz y José Refugio Ramírez Lara, representantes de los grupos musicales denominados: “Los Devora”, “Banda Valparaíso” y “Banda los Coralillos”, por amenizar el festejos del día de la maestro por un importe de \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por el festejo del día del estudiante por \$26,500.00 (VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y por Celebración de contralores por \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, los cuales no presentaron documentación que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.



- AF-12/51-011.- Con relación a los ingresos percibidos por el C. Lic. Jorge Torres Mercado, Presidente Municipal por el orden de \$937,961.67 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 67/100 M.N.), relativos al periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2012, lo anterior a efecto de comprobar el cumplimiento de la presentación de la declaración anual correspondiente al ejercicio 2012, de conformidad con el artículo 117, primer párrafo, fracción III, inciso e) de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce.

PRESIDENTA


DIP. MA ELENA NAVA MARTÍNEZ

SECRETARIO


DIP. ISMAEL SOLÍS MARES



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIA


DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ